



Política Institucional de Derechos Humanos

Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
PL-GD-09	Planificación Estratégica	17/06/2025	0

Política Institucional de Derechos Humanos

	Política Institucional de Derechos Humanos			
	Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
	PL-GD-09	Planificación Estratégica	17/06/2025	0

1.0 PROPÓSITO

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) asume el compromiso de implementar la transversalización de los derechos humanos, garantizando la protección de los derechos fundamentales de todas las personas. Además, se compromete a cumplir con las leyes y regulaciones, tanto nacionales como internacionales, tales como la Constitución de la República Dominicana, la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, así como los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el país, incluyendo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Este compromiso incluye prevenir abusos, demostrar responsabilidad social, fomentar un ambiente de trabajo saludable y gestionar riesgos de manera efectiva.

2.0 ALCANCE

Las disposiciones de la presente Política Institucional de Derechos Humanos se aplican a todas las áreas y niveles de la DIGEPRES, incluyendo todas las operaciones, actividades y decisiones, tanto internas como externas, asociadas al logro del propósito principal de este documento.

3.0 RESPONSABILIDADES

- 3.1 **Dirección General:** Es responsable de aprobar la Política Institucional de Derechos Humanos y autorizar al Departamento de Planificación y Desarrollo la aplicación de esta política a todas las áreas de la institución.
- 3.2 **Departamento de Planificación y Desarrollo:** Es responsable del monitoreo, implementación y cumplimiento de esta Política Institucional de Derechos Humanos.
- 3.2.1. **División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos:** Es responsable de gestionar el portafolio de proyectos institucionales, implementando las mejores prácticas de gestión de proyectos, aplicando y velando por el cumplimiento de esta política, asegurando que se desarrolle cada etapa y que estas estén alineadas a la planificación institucional y a las herramientas de gestión establecidas.
- 3.2.2. **División de Desarrollo Institucional:** Es responsable de asegurar la actualización, codificación y versión de la documentación por cada cambio que afecte los lineamientos descritos en este documento, al igual que los procesos impactados por las presentes disposiciones.

	Política Institucional de Derechos Humanos		
	Código	Proceso	Fecha Versión
PL-GD-09	Planificación Estratégica	17/06/2025	0

3.3 Comité de Políticas Transversales:

- 3.3.1. El Comité de Políticas Transversales de DIGEPRES está compuesto por: Encargado(a) del Departamento de Planificación y Desarrollo, Encargado(a) de la División de Bienestar Laboral, Encargado(a) del Departamento Administrativo y Financiero, Encargado(a) de la Oficina de Acceso a la Información, Encargado(a) de la División de Operaciones TIC, Encargado(a) del Departamento Jurídico, Encargado(a) del Departamento de Comunicaciones y Director(a) de Estudios Económicos y Seguimiento Financiero.
- 3.3.2. El Comité de Políticas Transversales es responsable de coordinar, desarrollar y monitorear acciones que aseguren la incorporación de las políticas institucionales en los planes, programas, proyectos y sistemas de gestión institucional, para disminuir las deficiencias, apoyar la promoción de los objetivos de estas políticas y mejorar la gestión pública en el ámbito de la misión institucional.

3.4 Es responsabilidad de los colaboradores:

- 3.4.1. Adherirse a todas las normas y directrices establecidas en la Política de Derechos Humanos de la institución.
- 3.4.2. Tratar a todos los colegas, usuarios o beneficiarios y socios con respeto y dignidad, asegurando que no se cometan abusos ni discriminaciones.
- 3.4.3. Informar de cualquier incidente o sospecha de violación de derechos humanos a través de los canales establecidos por la institución.
- 3.4.4. Asistir a las sesiones de formación y capacitación sobre derechos humanos para entender mejor sus responsabilidades y derechos que tienen como personal que labora en la administración pública y cómo aplicarlas en su trabajo diario.
- 3.4.5. Contribuir activamente a crear y mantener un ambiente de trabajo inclusivo y seguro para todos.

3.5 Es responsabilidad de las personas usuarias o beneficiarias:

- 3.5.1. Participar en los procesos de consulta, formulación y seguimiento del presupuesto público. Además, exigir transparencia, equidad y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.
- 3.5.2. Buscar información sobre cómo se distribuye y ejecuta el presupuesto y comprender sus derechos y cómo estos se relacionan con las políticas públicas.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Política Institucional de Derechos Humanos			
	Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
	PL-GD-09	Planificación Estratégica	17/06/2025	0

3.5.3. Observar el cumplimiento de los compromisos institucionales y denunciar irregularidades, corrupción o discriminación en la asignación de recursos.

3.5.4. Contribuir con propuestas, ideas o retroalimentación que mejoren la eficiencia y equidad del gasto público y participar en espacios de diálogo y concertación social.

3.5.5. Promover la equidad y la inclusión, evitando actitudes discriminatorias o excluyentes y reconocer que los recursos públicos deben beneficiar a toda la sociedad, especialmente a quienes más lo necesitan.

4.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

4.1 **La Declaración Universal de Derechos Humanos (Carta Internacional de Derechos Humanos)**

4.2 **Constitución de la República Dominicana**, reconoce los derechos fundamentales y establece el deber del Estado de garantizar su respeto y protección (artículos 38 al 74), y el artículo 138 establece principios de legalidad, eficiencia y transparencia en la administración pública.

4.3 **El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).**

4.4 **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**, ratificado por la República Dominicana, obliga al Estado a garantizar progresivamente derechos como salud, educación, vivienda y trabajo digno.

4.5 **La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

4.6 **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)**, vincula a los Estados miembros de la OEA, incluyendo la República Dominicana, a respetar y garantizar los derechos humanos.

4.7 **Ley Núm. 423-06 Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público**, establece los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad en la asignación de recursos públicos

4.8 **Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.**

4.9 **Ley Núm. 5-13 sobre Discapacidad.**

4.10 **Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública**, regula los principios de buena administración, participación ciudadana y acceso a la información.

4.11 **Ley Núm. 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y Género.**

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Política Institucional de Derechos Humanos			
	Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
	PL-GD-09	Planificación Estratégica	17/06/2025	0

5.0 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 5.1 **Acceso a la Justicia:** Es un derecho fundamental que permite a todas las personas utilizar los mecanismos legales para proteger y hacer valer sus derechos.
- 5.2 **Comunicación Interna (COI):** Se refiere a los canales, herramientas y mecanismos utilizados dentro de la institución para facilitar el flujo de información entre las distintas áreas y niveles jerárquicos. Su propósito es asegurar una comunicación clara, oportuna y efectiva que fomente la transparencia, la participación y el alineamiento con los valores institucionales, incluyendo el respeto y la promoción de los derechos humanos.
- 5.3 **Cumplimiento legal:** Se refiere a la obligación de la institución de adherirse a todas las leyes y regulaciones nacionales e internacionales relacionadas con los derechos humanos.
- 5.4 **Derechos Fundamentales:** Son aquellos derechos esenciales que están protegidos por la constitución de un país y son considerados indispensables para la dignidad humana y el desarrollo integral de las personas.
- 5.5 **Dignidad:** Es una cualidad inherente a todos los seres humanos que implica el respeto y la estima que cada persona merece simplemente por ser humana.
- 5.6 **Igualdad:** Es el principio que reconoce la equiparación de todas las personas en derechos y obligaciones, sin importar sus diferencias de raza, género, condición social, entre otras.
- 5.7 **Inclusión:** Es un proceso activo que busca integrar a todas las personas en la sociedad, asegurando que puedan participar plenamente y beneficiarse de ella.
- 5.8 **Libertad:** Es la capacidad que tiene el ser humano para actuar según su propia voluntad, valores y criterios, sin más limitaciones que el respeto a la libertad de los demás.
- 5.9 **No Discriminación:** Es un principio fundamental que garantiza que todas las personas sean tratadas con igualdad y dignidad, sin importar sus diferencias de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, entre otras.
- 5.10 **Prevención:** Se refiere a las acciones y medidas proactivas que una institución toma para evitar que ocurran violaciones de derechos humanos.
- 5.11 **Protección:** Se refiere a las medidas y acciones tomadas para salvaguardar los derechos fundamentales de todas las personas asociadas con la institución.
- 5.12 **Respeto:** Se refiere a la consideración y valoración de la dignidad y los derechos de todas las personas.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Política Institucional de Derechos Humanos			
	Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
	PL-GD-09	Planificación Estratégica	17/06/2025	0

5.13 **Responsabilidad:** Es la capacidad de una persona para cumplir con sus obligaciones y asumir las consecuencias de sus acciones.

5.14 **Sostenibilidad:** Es el principio de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

5.15 **Transparencia:** Es la cualidad de ser claro y abierto, permitiendo que la información sea accesible y comprensible para todos.

6.0 POLÍTICA

6.1 La política se basa en los estándares internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.

6.2 **La Dirección General de Presupuesto se compromete a:**

6.2.1. Respetar, proteger y promover los derechos humanos de todas las personas asociadas con las operaciones institucionales, incluyendo empleados, usuarios o beneficiarios, proveedores y la comunidad en general.

6.2.1.1. Promover la participación de todos los niveles de la organización en la promoción de los derechos humanos, desde la alta dirección hasta los empleados de base.

6.2.1.2. Trabajar con organizaciones de derechos humanos y expertos en la materia para desarrollar y mejorar los programas de formación y sensibilización.

6.2.1.3. Definir claramente las responsabilidades de todos los niveles de la institución en relación con esta política y asegurar la rendición de cuentas a través de mecanismos de supervisión y evaluación.

6.3 **El Comité de Políticas Transversales debe:**

6.3.1. Monitorear continuamente el cumplimiento de esta política, incluyendo auditorías internas y externas, y la recopilación de datos relevantes.

6.3.2. Implementar medidas proactivas para prevenir y mitigar cualquier posible violación de derechos humanos. Esto incluye la identificación de riesgos y la adopción de prácticas que minimicen dichos riesgos.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Política Institucional de Derechos Humanos			
	Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
	PL-GD-09	Planificación Estratégica	17/06/2025	0

6.4 El Departamento de Recursos Humanos es responsable de:

6.4.1. Proveer formación continua a todos los empleados sobre derechos humanos, para asegurar que comprendan sus responsabilidades y derechos que tienen como personal que labora en la administración pública y cómo aplicarlas en su trabajo diario.

6.4.1.1. Desarrollar e impartir programas regulares de formación sobre derechos humanos, abarcando temas como igualdad de género, no discriminación y protección de grupos vulnerables.

6.4.1.2. Establecer módulos de formación obligatoria para todo el personal, asegurando la comprensión y aplicación de los principios de derechos humanos en el trabajo diario.

6.5 El Departamento de Planificación y Desarrollo debe:

6.5.1. Establecer canales seguros y confidenciales para que los empleados y otras partes interesadas puedan reportar cualquier incidente o sospecha de violación de derechos humanos sin temor a represalias.

6.5.2. Mantener prácticas abiertas y transparentes en la implementación y seguimiento de esta política, incluyendo la publicación de informes periódicos sobre el progreso y desafíos de la institución.

6.5.3. Revisar y actualizar esta política periódicamente para asegurar su relevancia y efectividad, adaptándola a los cambios en el entorno legal y social.

6.6 El Departamento de Comunicaciones debe:

6.6.1. Organizar campañas internas para aumentar la conciencia sobre la importancia de los derechos humanos y su relación con las actividades de la organización.

Proveer folletos, guías, comunicaciones internas u otros materiales educativos que expliquen los derechos humanos y ofrezcan ejemplos prácticos de su aplicación en el entorno laboral.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Política Institucional de Derechos Humanos		
	Código	Proceso	Fecha Versión
PL-GD-09	Planificación Estratégica	17/06/2025	0

7.0 HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	REVISADO POR	APROBADO POR
0	17/06/2025	Todas	Creación del Documento	Iván Ramírez Subdirector General Karla M. Ureña Gil Enc. Departamento de Planificación y Desarrollo Eddy R. Jones Enc. Departamento Jurídico Paola Sido Díaz Técnico Administrativo Departamento Planificación y Desarrollo Lorena Dominguez Analista de Desarrollo Institucional I	José Rijo Presbot Director General

JOSÉ RIJO PRESBOT
 Viceministro de Presupuesto, Contabilidad y Contrataciones
 Director General de Presupuesto